

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0106-2015
(de 19 de junio de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0060-2015 de 27 de marzo de 2015, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** para protocolizar e inscribir los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional;

Que, **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de Licencia Bancaria Internacional para dirigir, desde una oficina establecida en la República de Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en análisis e informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada a favor de **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Bancaria Internacional, y;

Que, de conformidad con el Artículo 16 Literal I, Numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia Bancaria Internacional a **BANCO DAVIVIENDA INTERNACIONAL (PANAMÁ), S.A.** para dirigir, desde una oficina establecida en la República de Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.